



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

DECRETO DE ALCALDIA N° 002-2011-MPP/A

San Pedro de Lloc, de 09 Febrero del año 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO - SAN PEDRO DE LLOC

Visto, el Informe N° 003-2011-MPP/OP de la Oficina de Presupuesto, mediante el cual propone el Proyecto de **DIRECTIVA METODOLÓGICA PARA LA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2011 DE LA MPP: PARA UNA GESTION POR RESULTADOS**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que las Municipalidades Distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 71.1 del artículo 71° de la Ley 28411, Ley General de Presupuesto, para la formulación de los Planes Operativos Institucionales, las entidades deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional.

Por su parte el numeral 71.3 del art. 71°, señala que “los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica”.

Que, de acuerdo con los documentos del Visto, la presente Directiva constituye un instrumento orientador de los órganos administrativos de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de LLoc.

Conforme lo prescribe el art. 42° de la LOM, mediante Decretos de Alcaldía se establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades otorgadas en el inciso 6, artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 001-2011-MPP **DIRECTIVA METODOLÓGICA PARA LA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2011 DE LA MPP: PARA UNA GESTION POR RESULTADOS**, que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia Municipal y la Oficina de Planificación y Presupuesto, según corresponda, el cumplimiento de la presente Directiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE